

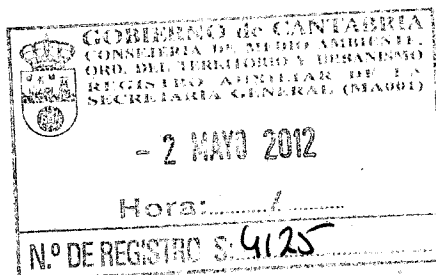


GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Prevención y Control de la Contaminación
C/ Lealtad nº 24
39002 SANTANDER



N/Ref: SPC/AIOT/009/2011

TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSE, S.L.
Bº LOS CAGIGALES, S/N
39212 SALCES
CANTABRIA

ASUNTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente correspondientes al procedimiento de autorización de instalación y operación de tratamiento de residuos establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, vistos los documentos incorporados al mismo, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación, de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23 de noviembre de 2011, D. Manuel Díez Gutiérrez, en representación de la empresa TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. presenta solicitud de autorización de instalación y operación de tratamiento de residuos, adjuntando parte de la documentación establecida en el Anexo VI de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (nº de registro 16328).

SEGUNDO.- En fecha 20 de diciembre de 2011, mediante escrito del Jefe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación se requiere documentación preceptiva a TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (nº de registro 18020).

TERCERO.- En fecha 10 de enero de 2012, D. Manuel Díez Gutiérrez, en representación de la empresa TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. presenta parte de la documentación requerida al objeto de ser incorporada en el expediente (nº de registro 203).

CUARTO.- En fecha 19 de enero de 2012, mediante escrito del Jefe del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación se requiere nuevamente documentación adicional a



RESUELVO

Autorizar la instalación de tratamiento de residuos con ubicación en Salces (Término Municipal de Hermandad de Campoo de Suso), y coordenadas UTM (X: 403.951, Y: 4.761.055) cuyo titular es TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. con C.I.F. B-39460936 y domicilio en Bº Los Cagigales, s/n, C.P. 39212 Salces, así como la realización de operaciones de tratamiento en dicha instalación imponiendo los siguientes requisitos:

PRIMERO.- Las operaciones de tratamiento autorizadas en la instalación, las capacidades de tratamiento correspondientes, y los residuos considerados en cada una de las operaciones de tratamiento a desarrollar son los que se indican a continuación:

Tipo de operación de tratamiento	Código operación de tratamiento	Código LER de los	Descripción LER	Capacidad de tratamiento (t/año)
Compactación de residuos no peligrosos previa a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11.	R12	15 01 01	Envases de papel y cartón.	2.160
		20 01 01	Papel y cartón.	
		02 01 04	Residuos de plásticos (excepto embalajes).	120
		15 01 02	Envases de plástico.	
		16 01 19	Plástico, procedente de vehículos de diferentes medios de transporte al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos.	
		17 02 03	Plástico, originado en obras de construcción y demolición.	
		20 01 39	Plástico, procedente de fracciones recogidas selectivamente.	
Almacenamiento de residuos no peligrosos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12.	R13	16 01 20	Vidrio, procedente de vehículos de diferentes medios de transporte al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos.	1.800
		20 01 02	Vidrio, procedente de fracciones recogidas selectivamente.	
		03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04.	480
		15 01 03	Envases de madera.	
		17 02 01	Madera, originada en obras de construcción y demolición.	



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Servicio de Prevención y Control de la Contaminación
C/ Lealtad nº 24
39002 SANTANDER

- b) Nave para la compactación de plásticos, mediante prensa embaladora continua, marca JOVA, modelo CM-1.200 X 9.5 X 2, número de serie 04037.
- c) Zona de almacenamiento de vidrio.
- d) Zona de almacenamiento de madera.
- e) Nave de almacenamiento de aceite.

SEXTO.- Al objeto de asegurar una adecuada protección de la salud humana y del medio ambiente, se deberán contemplar las siguientes medidas:

- a) Zona de compactación de residuos de papel y cartón y plásticos ubicada en nave cerrada y provista de pavimento debidamente impermeabilizado.
- b) Zona de almacenamiento de residuos de madera y vidrio situada en la zona exterior, impermeabilizada y provista de medidas de extinción de incendios. Esta zona se encuentra cerrada mediante muro de hormigón de 2.2 m de altura.

SÉPTIMO.- TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. deberá mantener un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

Dicho Archivo cronológico debidamente actualizado estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control, debiendo conservar la información archivada al menos tres años.

OCTAVO.- TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. deberá presentar ante esta Dirección General una memoria resumen de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

NOVENO.- TRANSPORTES Y RECICLADOS SAN JOSÉ, S.L. deberá prestar toda la colaboración al personal de esta Dirección General, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación que fuera necesaria para el cumplimiento de su misión.